



DJP-016431



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Funcionario : MARIEL FERREIRAS UCETA
Cargo : ENC. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Institución : OFICINA NACIONAL DE EVALUACION SISMICA Y VULNERABILIDAD DE INFRAESTR
Fecha Designación : 17-06-2019 **Tipo de Declaración** : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : ██████████ Pasaporte : ██████████
 Primer nombre : MARIEL Segundo nombre :
 Primer apellido : FERREIRAS Segundo apellido : UCETA
 Fecha de nacimiento : 19-06-1993 Lugar de nacimiento : MOCA, PROV. ESPAILLAT
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : FEMENIMO
 Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : UNION LIBRE
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES
 Profesión : CONTADURIA
 Domicilio (calle) : ██████████ Número : 1
 Apartamento : ██████████ Sector, barrio, urb. res. : ██████████
 Apartado postal : ██████████ Domicilio profesional : N/A
 Teléfono : ██████████ Celular : ██████████
 Fax : Correo electrónico : FERREIRAS_619@HOTMAIL.COM
 Domicilio donde recibir notificaciones : AV. ORTEGA Y GASET ESQU. PEPILLO SALCEDO EDF. COMISION NACIONAL DE EME

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
SORJIET	05-2016	05-2019	CONTADOR	

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : ██████████ Pasaporte : N/A
 Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre :
 Primer nombre : EMANUEL Segundo apellido : NICASIO
 Primer apellido : HICHEZ Profesión : ECONOMIA
 Domicilio : AV. JACOBO MAJLUTA
 Domicilio profesional : N/A
 Institución laboral : N/A

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016431



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JULIO CESAR FERREIRAS CANDELIER

Cédula padre : [REDACTED]

Pasaporte : N/A

Domicilio : N/A

Vive SI

Nombres de la madre : MARIA SALOME UCETA PEREZ

Cédula madre : [REDACTED]

Pasaporte : N/A

Domicilio : N/A

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	28-11-2016			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
[REDACTED]	JULIO CESAR FERREIRAS UCETA	29-08-1990	CENTRO CARDIO-NEURO-OFTALMOLOGICO Y TRANSPLANTE (CECANOT)	AUXILIAR	
[REDACTED]	ALEJANDRA MARIA ORTIZ UCETA	17-05-1999			
	RAYNILDA FERREIRAS	30-10-2002			
	HILLARY ESTHER FERREIRAS SANCHEZ	26-07-2008			
	RUTH ESTHER FERNANDEZ UCETA	02-07-2011			
	DAULIO FERREIRAS FERREIRA	10-01-1998			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
MARIEL FERREIRAS UCETA	05-05-2015	APARTAMENTO		AV. JACOBO MAJLUTA	REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	1,900,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



—

—

—



DJP-016431



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

2.2. Vehículos de motor

No aplica

OBSERVACIONES:

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	[REDACTED]	MARIEL FERREIRAS UCETA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	160.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



[REDACTED]



DJP-016431



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA	[REDACTED]	MARIEL FERREIRAS UCETA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	0.01

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MARIEL FERREIRAS UCETA	OFICINA NACIONAL DE EVALUACION SISMICA Y VULNERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES (ONESVIE)	PESO DOMINICANO	110,000.00	0.00	0.00	0.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



[REDACTED]



DJP-016431



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	5,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGUROS BAN RESERVAS		05-05-2015	APARTAMENTO	PESO DOMINICANO	1,900,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, MATRIEL FERREIRAS VICETA, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

17/06/2019
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, FRANJIN M. ARAUJO C., Notario Público de los del Número de 3083 DISTRITO NAC., certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) MATRIEL FERREIRAS VICETA, de generales que constan en el acto

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de San Pedro de Macoris Provincia: DISTRITO NACIONAL, República Dominicana, a los 17 días del mes de JUNIO, del año

DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 2019.

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que este obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en ART. 1693 o omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 1-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo este obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.